



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 0180/2021 – GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE

ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", conforme establece el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, Que, el Artículo 235 de la misma norma establece las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, comenzando por cumplir la Constitución y las leyes.

Que, el Artículo 270 de la C.P.E. indica que las entidades territoriales autónomas se rigen por principios entre los que figura el autogobierno, asimismo, el Artículo 276 dispone que las entidades territoriales autónomas no estarán subordinadas entre ellas y tendrán igual rango constitucional.

Que, en la misma norma suprema, el Artículo 272 define que la "autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones".

Que, el Artículo 283 de la C.P.E. refiere que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, dispone: Artículo 33. (Condición de Autonomía). *Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.* El Artículo referente al Gobierno Autónomo Municipal indica que está constituido por: "II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración,...". "La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone, mediante el Artículo 13 que la Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que dentro de la jerarquía normativa Municipal, el Órgano Ejecutivo: puede emitir Decretos Ediles mediante la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia, bajo el mismo concepto, una de las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde es la Dictar Decretos Ediles, tal y como lo estipula el Artículo 26, numeral 5.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la "Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan (...)".

DECRETO EDIL N° 0180/2021 "TOLERANCIA LABORAL POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, por Resolución Ministerial No 273/59, de 10 de julio de 1959 en reconocimiento de los derechos e intereses de los trabajadores municipales de Bolivia; resuelve que el 22 de julio de cada año, los trabajadores municipales del país realicen actos culturales, deportivos y sociales como homenaje al día de la fundación de la Confederación Sindical de Trabajadores Municipales de Bolivia, con suspensión de labores. Consolidándose esta fecha como el día de homenaje a los trabajadores municipales, reafirmando los derechos de las personas que prestan servicio en los Gobiernos Autónomos Municipales y sus entidades dependientes.

Que, por Comunicado N° 027, de 19 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo, dispone Tolerancia en la jornada laboral para los trabajadores municipales, el día jueves 22 de julio de la presente Gestión.

Que, con el fin de respetar y revalorizar los derechos conquistados; considerando la importancia de la labor que desempeña el Sector Municipal en todo el Municipio y a la vez seguir brindando un eficiente e ininterrumpido servicio a los contribuyentes del Municipio de Sacaba, es necesario trasladar el día no laboral y sea mediante la disposición legal específica que no afecte el derecho y beneficio conquistado por los trabajadores municipales, mediante la Resolución Ministerial N° 273/59.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, la Ley Municipal N° 078/2017, Decreto Supremo N° 0181 y otras normativas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **CONCEDE TOLERANCIA LABORAL**, con suspensión de actividades para los Servidores Municipales, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con motivo de la celebración del DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se establece el traslado del día de tolerancia laboral para el día viernes 23 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento del presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



DECRETO EDIL N° 0180/2021 "TOLERANCIA LABORAL POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"